

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00500-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderada por RIGOBERTO ANDRÉS LÓPEZ GUATIBONZA contra YENNY ESTEFANÍA INFANTE IBARRA en representación del NNA SANTIAGO OSORIO INFANTE, acumulada con IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD contra JOSÉ ALEJANDRO OSORIO GUTIÉRREZ.

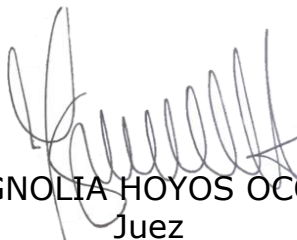
Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 CGP). Notifíquese a los demandados conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan al demandante Rigoberto Andrés López Guatibonza, el NNA Santiago Osorio Infante y a los demandados Yenny Estefanía Infante Ibarra y José Alejandro Osorio Gutiérrez. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Se tiene al abogado Iván Camilo Gómez Gil como apoderado del demandante.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

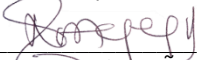
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0198 FECHA 17/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF